

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 OCT. 2005

VISTO la nota presentada por el Asesor Letrado de la Cámara, Dr. Miguel GARCIA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, autorización para participar del "XVIII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas" a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de Noviembre del corriente año, en la Provincia de Córdoba.

Que por tal motivo corresponde la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/CBA/BUE/USH y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos de acuerdo a la reglamentación vigente, como así también el reconocimiento de gastos de acreditación, entrega de certificados y bibliografía, debiendo proceder a su regreso, a la presentación de los comprobantes originales que así lo acrediten para su reintegro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR al Agente Categ. 23 PA y T Dr. Miguel GARCÍA, a la Provincia de Córdoba, a los efectos de participar . del "XVIII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas" a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por el Asesor Letrado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR la extensión de pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/CBA/BUE/USH y liquidar CUATRO (4) días de viáticos, al agente mencionado mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º. - RECONOCER los gastos que ocasione la acreditación, entrega de certificado y bibliografía, debiendo proceder a su regreso, a la presentación de los comprobantes originales que así lo acrediten para su reintegro.

ARTÍCULO 4º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. - Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

494 / 05

